



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO No. | 2019-453 |
| CLASE | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | INMOBILIARIA CHIQUINQUIRA |
| DEMANDADO | ANDRES JULIAN CIFUENTES SILVA IBETH MILENA PARRA CARO |

Se agrega al expediente la constancia de la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806/2020, referente a la entrega de la demanda en la dirección física del demandado **ANDRES JULIAN CIFUENTES SILVA**. Obre en el expediente.

Por lo anterior, téngase por notificado a **ANDRES JULIAN CIFUENTES SILVA**, personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 20/1/2020 conforme al artículo 8 del Decreto 806/2020, quien dentro del término legalmente establecido guardó silencio.

Así las cosas, y como quiera que se encuentra integrada la litis, por ser el momento procesal oportuno córrase traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas por la demandada **IBETH MILENA PARRA CARO**, a la parte actora por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del CGP.

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ |
| El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 09 Publicado en el portal web de la Rama Judicial. |
| Hoy 19 de marzo de 2021 Siendo las 8:00 a.m. |
| ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría |

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f33fa7abd1ccc2f1ce0b67d0323bcd2d2e8aff16f6e43d40b6966c3c36f1319

Documento generado en 18/03/2021 03:36:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>